



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 21-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitación Urbana N° 01-MDSS-2022, la Opinión Legal N° 634-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 922-2021-GDUR-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, estando a lo establecido por el inciso 8 del Artículo 9 de la referida norma legal menciona que las atribuciones del Concejo Municipal son: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 menciona que: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. (...)"*.

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 en su primer párrafo menciona que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"*;

Que, el acápite 3.6.2 del numeral 3.6 inciso 3 del Artículo 79 de la ley antes referida establece que es función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar fiscalizaciones de Habilitaciones Urbanas, construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que DEROGA la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CM-MDSS-SG del 20 de setiembre de 2012 que fue dictada sin la opinión previa del organismo competente conforme lo señala la Ley N° 28296, así mismo no cumple con lo que se establece en el D.S. 004-2011-VIVIENDA Artículo 23.2 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, documento que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe N° 922-2021-GDUR-MDSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal N° 634-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitación Urbana N° 01-MDSS-2022, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que deroga la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CM-MDSS-SG de 20 de setiembre de 2012, mediante el cual APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS VIALES DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR AUERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Mirjana Rosa Canal Vargas
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Urbano
OTSI
Arch.



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"